

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación, «Reforma del Sistema de 220 kV de la ST El Palmar» provincia de Murcia cuya descripción es la siguiente:

a) Expediente: 20/2005.

b) Peticionario: Red Eléctrica de España S.A. (REE), con domicilio a efectos de notificaciones para el presente asunto en Avda. de Burgos 8 B, 28036 Madrid.

c) Proyecto de Rafael Adobes Golfe, visado 2645, del COII de la Región de Murcia.

d) Emplazamiento: km 2,250 de la carretera de El Palmar a Sangonera La Verde, término municipal de Murcia.

e) Finalidad: reforzar el suministro de energía eléctrica en Murcia, y garantizar el servicio con las debidas condiciones de regularidad y seguridad.

f) Características principales: tipo interior, configuración de doble barra, SF6, compuesto por 10 posiciones de las cuales 2 posiciones de línea serán propiedad de REE.

g) Presupuesto Total 662.874,00 €.

h) Afecciones: no existen afecciones a terceros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, Gran Vía de Alfonso X el Sabio n.º 6 (Edif. Servicios Múltiples), 30008 Murcia, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por triplicado ejemplar y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Director del Área de Fomento, Fdo. Juan Estebán Sánchez Blanco.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8.732/05. *Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas y Seguridad Industrial, Subdirección General de Energía, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de suministro de gas natural a la industria Leche Pascual, S. A. (expediente número 00047306/04).*

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00047306/04.

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, calle Joan d'Austria, número 39.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de distribución de gas natural para la conexión a la industria Leche Pascual, Sociedad Anónima, en el término municipal de Gurb.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Gurb.

Características principales de la instalación:

Conducción principal en alta presión A.
Longitud: 1.721,42 metros.

Diámetro: 6 pulgadas.

Material: acero API 5L Gr. B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Sistemas auxiliares asociados, protección catódica, telemedida y telecomando, telecontrol, instalaciones eléctricas, etc., de uso exclusivo para las instalaciones, en el caso de considerarse necesario.

Presupuesto total: 256.935,00 euros.

Descripción del trazado: La canalización se inicia aliado de la carretera B-522, la cruza por trepanación y continúa paralela unos 150 metros, haciendo un giro de 90 grados se sitúa en paralelo al eje transversal al lado de un camino, cruza la línea del ferrocarril de Barcelona a Puigcerdà, salva una casa de payés aislada separándose unos metros de la carretera para después volver a hacer un paralelismo con la misma, bordea la industria Chocovic para situarse poco después en la parcela de Leche Pascual, Sociedad Anónima.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 0,80 metros, junto con los elementos y accesorios que esta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial en Barcelona, calle Provença, 339 y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar des del día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 25 de enero de 2005.—Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; Ts=terreno de secano; Vny=viña; Fr=frutales; Bb=monte bajo; Er=yerro; Ba=monte alto; Rf=repoblación forestal; Am=almendros; Ho=huerta; Ol=aceitunas; Tr=terreno de regadío; Pe=pedrera; Pa=pastos; Pl=plantación; Cm=camino; A=autopista; RENFE=ferrocarril; Ind=industria; Riu=río; Crt=carretera; Se=acequia; Vv=vivero; Psata=pista; Bc=barranco; Urb=urbano; Cem=cementerio; Rie=riera; Ri=riachuelo; To=torrente; Vt=vía de tren (part); Ca=canal.

Conducción principal.

Término municipal de Gurb.

B-GB-001. PO=3; PA=54; TD=José Pujals Mateu, Mas Mateu, 08503 Gurb; SO=60, 70; SP=18, 21. OD=O. N=Ts. Er.

B-GB-002. PO=-; PA=-; TD=Diputación de Barcelona. Servicio de Carreteras, rambla de Catalunya, 126, 08008 Barcelona; SO=O; SP=O; OD=O; N=Crt.

B-GB-003. PO=7; PA=18; TD=José Pujals Mateu, Mas Mateu, 08503 Gurb; SO=720, 750; SP=216, 225. OD=O. N=Ts. Er.

B-GB-004. PO=6; PA=24; TD=Dolores Biada Junçal, calle Muntaner, 244, 08019.

Barcelona; SO=560, 2120; SP=168, 636; OD=O; N=Er. Ts.

B-GB-006. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gurb, ctra. Sant Bartomeu del Grau, s/n, 08503 Gurb. SO=300. SP=90. OD=O. N=Cm.

B-GB-008. PO=6; PA=29; TD=Carmen Riera Garganta i Miquel Vila Riera, Mas Creu Baixa, 08503 Gurb; SO=880; SP=264; OD=O; N=Ts.

B-GB-009. PO=6; PA=28; TD=Gurbcons, Sociedad Limitada, Ps. Del Ter, 2, 08560 Manlleu; SO=340; SP=102; OD=O; N=Ts.

B-GB-010. PO=6; PA=39; TD=Pedro Coma Costa, Mas La Vila, 08505 Santa Eulàlia de Riuprimer; SO=460; SP=138; OD=O; N=Ts.

B-GB-014. PO=6; PA=27; TD=Pedro Coma Costa, Mas La Vila, 08505 Santa Eulàlia de Riuprimer; SO=740; SP=222; OD=O; N=Ts.

B-GB-016. PO=6; PA=36; TD=Lluís Rovira Puig, Mas Murucuc, 08503 Gurb; SO=170; SP=51; OD=O; N=Ts.

B-GB-017. PO=-; PA=-; TD=Renfe. Mantenimiento de infraestructuras, calle Caracolà, 22, 28036 Madrid. SO=O. SP=O. OD=O. N=Vt.

B-GB-018. PO=6; PA=13; TD=José Barniol Costa, Mas Masferrer, 08503 Gurb; SO=250; SP=75; OD=O; N=Ts.

B-GB-019. PO=6; PA=35; TD=Lluís Rovira Puig, Mas Murucuc, 08503 Gurb; SO=1650; SP=495; OD=O; N=Ts.

B-GB-022. PO=6; PA=17; TD=Pilar Castell Riera, c. Gran de Gràcia, 9,08019 Barcelona; SO=730; SP=219; OD=O; N=Ts.

B-GB-025. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gurb, ctra. Sant Bartomeu del Grau, s/n. 08503 Gurb. SO=O. SP=O. OD=O. N=Cm.

B-GB-026. PO=5; PA=3; TD=Joaquín Castell Piera, Notf. 1: avenida de Sarrià, 130-132 08017 Barcelona. Notf. 2: ctra. Barcelona-Puigcerdà (N-152), Km 3 08503 Gurb; SO=930; SP=279; OD=O; N=Ts.

B-GB-028. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gurb, ctra. Sant Bartomeu del Grau, s/n, 08503 Gurb; SO=O; SP=O; OD=O; N=Cm.

B-GB-029. PO=5; PA=1; TD=CHOCO VIC, Sociedad Anónima, ctra. Barcelona-Puigcerdà (N-152), s/n, 08503 Gurb; SO=215; SP=128; OD=O; N=Er.

B-GB-030. PO=-; PA=-; TD=Agència Catalana del Agua, calle Provença, 206-208, 08036 Barcelona. SO=O. SP=O. OD=O. N=To.

B-GB-031. PO=-; PA=-; TD=Leche Pascual España, Sociedad Limitada, ctra. Palencia, s/n Att. Francisco Gonzalez Montalbo, 09400 Aranda de Duero; SO=O; SP=O; OD=O; N=Er.

B-GB-034. PO=5; PA=2; TD=Joaquín Castell Piera, Notf. 1: av. Sarria, 130-132 08017 Barcelona. Notf. 2: ctra. Barcelona-Puigcerda (N-152), PK 3 08503 Gurb; SO=2330; SP=699; OD=O; N=Ts.

B-GB-036. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Gurb, ctra. Sant Bartomeu del Grau, s/n, 08503 Gurb. SO=O. SP=O. OD=O. N=Cm.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

9.424/05. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia solicitado por la sociedad «Parque Eólico Belmonte, S. A.», del «Parque Eólico de Belmonte», y su línea de evacuación, sito en el Consejo de Belmonte de Miranda (PE-39-EXP).*

A la vista de la solicitud de declaración de utilidad y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia del «Parque Eólico de Belmonte» incluyendo sus instalaciones y la línea de evacuación, realizada por la sociedad «Parque Eólico Belmonte, S. A.», a cuyo favor ha sido autorizada administrativamente con fecha 1 de julio de 2002 la instalación del parque eólico denominado «Parque Eólico de Belmonte» a ubicar en la Sierra de Begega, sito en el concejo de Belmonte de Miranda, al amparo de lo establecido en el Decreto 13/1999, de 11 de marzo, por el que se regulan el procedimiento para la instalación de parques eólicos en el Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 81, de 09/04/1999, que en su art. 8 dispone que la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, puesto en consideración con lo establecido en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XII.1954 y art. 144 del R. D. 1955/2000, se ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un período de veinte días contados a partir del día de su publicación.

Dicho Parque Eólico, autorizado administrativamente por Resolución de esta Consejería de 01/07/2002, previa la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 115, el 19/05/2001, cuenta con Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 25/04/2003 y del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda de 30/05/2002 y 25/07/2002.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de la sociedad «Parque Eólico Belmonte, S. A.», cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (plaza de España, n.º 1, 3.º planta, Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación.

Oviedo, 15 de febrero de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.

Relación de bienes y derechos afectados por el parque eólico denominado «Parque Eólico de Belmonte» incluyendo todas sus instalaciones y la línea de evacuación a ubicar en la Sierra de Begega, Concejo de Belmonte de Miranda (PE-39-EXP)

Beneficiario: «Parque Eólico Belmonte, S. A.»

Relación de bienes y derechos afectados por el parque eólico y sus instalaciones

N.º finca	Propietarios	N.º finca registral	Cimentación — (m ²)	Zanja MT — (m ²)	Zanja AT — (m ²)	Accesos — (m ²)	Vuelo — (m ²)	Set 20/132 — (m ²)	Ocup. temporal — (m ²)	Total — (m ²)
1	Proindiviso vecinos del Tabladón	6.925	1.898	4.339	343	11.993	25.221		14.904	58.698
2	Proindiviso vecinos del Begega	6.700	1.159	2.746	37	35.980	11.847	584	24.357	76.710
3	Proindiviso vecinos del St. Marina		403	970		17.917	3.765		9.480	32.535
4	Proindiviso vecinos del Pontigo	9.178	613	595		6.865	3.897		3.362	15.331
5	Proindiviso vecinos del Villaverde		2.617	2.628		29.346	18.896		15.446	68.933
6	Proindiviso vecinos del Bello y Pando Modreros . . .	837	343	292		932	8.075		2.602	12.244

Relación de bienes y derechos afectados por la línea de evacuación

Finca: N.º finca	Propietario: Nombre y apellidos	Llevador	Afección	Long. vuelo — (m)	Apoyos — (m ²)	Vuelo — (m ²)	N.º de apoyos
		Nombre y apellidos	N.º de apoyo según plano				
1	Proindiviso vecinos Begega, Carriceo, Moreizos y Alvariza (Monte de Tabladón).	Severino Antonio Hevia.	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	2.922	1.207	33.887	11
2	Luis Fernández Suárez.	—	—	37	—	436	0
3	Proindiviso vecinos Begega, Carriceo, Moreizos y Alvariza (Monte de Tabladón).	Severino Antonio Hevia.	11, 12	714	225	8.348	2
4	Emilio Prieto Fernández.	—	—	111	—	1.330	0
5	Hilario Anastasio Rey Velasco.	—	—	333	—	3.994	0
6	M.U.P. Cumares, n.º 347, Consejería de Medio Rural y Pesca (Serv. Montes).	—	13, 14	1.036	225	12.206	2
7	Rosario Yáñez García.	—	—	46	—	554	0
8	Eugenio Díaz González.	—	—	10	—	133	0
9	M.U.P. Cumares, n.º 347, Consejería de Medio Rural y Pesca (Serv. Montes).	—	15	588	113	6.942	1
10	Junta Vecinal de Selviella.	—	16, 17	915	225	10.746	2
11	Desconocido (pol. 13; parc. 109a).	—	—	20	—	247	0
12	Desconocido (pol. 13; parc. 109b).	—	—	25	—	300	0
13	Junta vecinal de Selviella.	—	18, 19	673	225	7.848	2
14	Desconocido (pol. 13; parc. 156).	—	—	53	—	645	—
15	Segundo Fernández Álvarez (pol. 13; parc. 148).	—	—	48	—	579	0
16	Olga Pendas Rodríguez (pol. 13; parc. 175).	—	—	95	—	1.139	0
17	M.U.P. Santa Fartaia y Pico Vío, n.º 355, Consejería de Medio Rural y Pesca (Serv. Montes).	—	20	370	113	4.328	1
18	Aurelio Álvarez Rodríguez.	—	21	111	112	1.222	1
19	Ayuntamiento de Belmonte.	—	—	48	—	560	0
20	Hidroeléctrica del Cantábrico.	—	22, 23	83	224	834	2